

El modo en las oraciones objetivas en el habla de la Ciudad de México¹

Fernando Rodríguez

Instituto de Investigaciones Filológicas-U.N.A.M

1. El concepto de modo

En su estudio sobre los valores verbales, Moreno de Alba (1978:117-119) señala que son dos los enfoques que ante la categoría de modo se suele adoptar en las gramáticas. Por un lado están aquellos que ven el modo fundamentalmente como un hecho de rección²: hay predicados que seleccionan el modo indicativo y otros que seleccionan el subjuntivo³; por el otro, quienes piensan que el modo expresa la actitud del hablante ante la acción que enuncia, y que puede, por tanto, clasificarse con mayor o menor precisión, dependiendo del significado del verbo⁴. Como punto de partida para reflexiones posteriores, utilizaré tres citas que -me parecen- dan cuenta de estos dos enfoques. Para Lázaro Carreter, el modo es la “categoría verbal que, **en principio**, expresa la actitud del sujeto ante la acción verbal... este valor expresivo del modo se ha ido perdiendo paulatinamente, y en la actualidad alterna dicha función con la de servir de simple instrumento gramatical, denotando si el verbo es principal o subordinado, dando lugar a correlaciones modales **obligatorias** -los subrayados son míos- en cada lengua” (1977:280). Jespersen, por su parte, dice que los modos expresan ciertas actitudes de la mente del hablante hacia el contenido de la frase, aunque en algunos casos la elección de un modo va

1 Este trabajo descriptivo forma parte de una investigación más amplia sobre las oraciones completivas. El corpus utilizado para la descripción modal se extrajo de **El habla de la Ciudad de México. Materiales para su estudio**.

2 Tal enfoque parecería dejar del lado el modo en las oraciones independientes; pero la definición de Bello es clara: “Llámanse modos las inflexiones del verbo en cuanto proviene de la influencia o régimen de una palabra o frase a que esté o pueda estar subordinada” (1960:450).

3 Entre nuestros gramáticos tradicionales podemos mencionar a Bello (1960) y a Salva (1897); entre los trabajos de corte estructural a Togeby (1953) y a Levy (1983) y en el modelo generativo a Bosque (1990).

4 RAE (1962 y 1973), Gili Gaya (1983), Roca Pons (1980) y Spaulding (1958).

determinada no por la actitud del hablante, sino por el carácter de la propia oración y su relación con el nexa principal del que depende" (1975: 379). Por último, Criado del Val señala en su **Gramática** (1973:156) que el subjuntivo "ha ido gramaticalizándose reduciendo su papel a expresar la función gramatical de la subordinación". Como se puede observar, los tres autores tienen en común el señalar que el modo es en principio una categoría gramatical que expresa la actitud del hablante y que al paso del tiempo se ha gramaticalizado, convirtiéndose en muchos casos en un simple asunto de rección; este último fenómeno abarca en la actualidad más del 75% de los verbos que aceptan subordinadas objetivas introducidas por **que**⁵. Hay factores, sin embargo, que nos impiden contemplar el modo como un asunto exclusivamente de rección: esta explicación no da cuenta de un buen número de verbos (aquellos en los que el uso de un modo no es obligatorio), mientras que en estos casos la actitud del hablante permite interpretar la elección de un modo u otro⁶; incluso en algunos verbos que se señala que rigen determinado modo⁷, no sería difícil encontrar contraejemplos que problematizaran la aceptación del modo como un fenómeno exclusivamente de rección.

La elección de cualquiera de las dos posturas resulta, pues, insuficiente para explicar la compleja realidad del modo. La consideración de ambos criterios en un trabajo descriptivo parece justificable no sólo en términos prácticos, sino también porque una perspectiva diacrónica permite matizar ambos enfoques: la gramaticalización tiene en última instancia un sentido de generalización, de sistematización; no es gratuito que verbos de cierta significación rijan determinado modo, mientras que otros verbos, con un sentido diferente, exijan otro⁸.

5 En su estudio sobre las propiedades distribucionales de las objetivas, Levy (1983: 123-125) señala que de 310 verbos que aceptan completiva, sólo en 72 (23%) existe la posibilidad de elegir entre el indicativo y el subjuntivo; este porcentaje es menor en Subirats (1987:257-266): únicamente 41 verbos de 390 (10.5%); en mi corpus, por otra parte, sólo 7 de los 57 verbos que registro (12.2%) admiten la variación modal.

6 Dentro de las propuestas explícitamente formales de los generativistas, Bosque (1990: 27-48) debe admitir que estas construcciones son "un problema semántico" cuya posible explicación -diferencias en el ámbito asertivo de los predicados- resulta tan poco explicativa como las "intuitivas caracterizaciones" de la gramática tradicional.

7 Cf. Levy (1983) y Subirats (1987). Hay que tener en cuenta que ambos trabajos intentan sistematizar una gran cantidad de información gramatical, mientras que mi análisis se remite a un corpus específico de habla dialectal; de ahí que frecuentemente me apoye en sus listas para determinar el modo que normalmente rige un cierto verbo.

8 Esto supondría, naturalmente, una reordenación diacrónica de los valores modales y temporales, estos últimos estudiados ya con mucho mayor detenimiento, con los que el modo se relaciona profundamente (baste recordar que en las propuestas más recientes de la estructura sintagmática el tiempo y el modo serían una sola categoría funcional, (Pollock: 1989)). Para una muestra de cambios diacrónicos en la rección modal del español, cf. Keniston (1937); Lope Blanch (1958) ofrece algunos ejemplos recientes del habla mexicana.

2. Valores de los modos en español

La tradicional concepción del indicativo y el subjuntivo⁹ como expresiva de la oposición realidad/irrealidad no es sostenible ya si se interpreta ésta como un contraste objetivo, independiente de la actitud del hablante; más preciso es afirmar, como hace Lázaro Carreter, que el indicativo presenta la acción verbal como una realidad en la que no participa afectivamente el sujeto (1977:80); esto es, “como una pura indicación verbal” (Roca-Pons 1980:236). El subjuntivo, por el contrario, expresará no una irrealidad objetiva, sino pensada así por el hablante y, por tanto, concebida por él como una duda, un temor o un deseo. En esta línea debe interpretarse el uso de la división lógica de los juicios utilizada por Rodolfo Lenz (1935) y utilizada después por Gili Gaya (1983). En términos generales, podemos caracterizar al indicativo como la forma no marcada¹⁰ que enuncia la acción sin la participación afectiva del sujeto; y al subjuntivo como el término marcado que manifiesta, ya por la significación propia del verbo¹¹, ya por la presencia de elementos léxicos -fundamentalmente adverbios, pero también otros modalizadores-una participación afectiva del sujeto.

3. El modo en las oraciones completivas del objeto

Entre nuestras gramáticas tradicionales sólo la de la Academia (1931:381-383) menciona algo sobre el modo en este tipo de oraciones. La omisión resulta extraña porque es en esta clase de enunciados donde la oposición indicativo/subjuntivo se hace mas evidente. La Academia señala: “El verbo puede estar en indicativo, potencial¹² o subjuntivo. En indicativo o potencial cuando équivale a una independiente que tenga el verbo en dichos modos...en subjuntivo cuando la oración [subordinada] equivalga a una independencia que tenga el modo en imperativo o

9 Sobre la inexistencia del modo potencial inventado por la Academia (1962:285) y las particularidades del imperativo cf. Gili Gaya (1983).

10 "Podemos interpretar el concepto de marca en un sentido distinto del que tiene en la lingüística praguense, de modo que “no marcado” signifique “que no recibe marca”. Ello viene a significar que el indicativo es “el modo por defecto”, puesto que lo encontramos en contextos que no tienen un inductor” (Bosque 1990:33).

11 Debe recordarse que trato aquí de oraciones objetivas; en otros contextos el elemento rector no necesariamente tiene que ser verbal. <

12 Como ya mencioné, el modo potencial fue una invención académica que intentaba conciliar lo irreconciliable: por un lado, los demolidores ataques de Bello contra la inclusión del condicional dentro del subjuntivo (1960:645); por el otro, la tradición gramatical que, confundida por similitudes en su valor modal (Moreno 1978:101), consideraba la forma cantarí dentro del imperfecto del subjuntivo. Como lo hace notar Gili Gaya, la solución académica resulta bajo cualquier enfoque confusa e inadecuada (1983:129-130).

subjuntivo...si quiero enunciar [como subordinada] la exhortativa ven no puedo decir digo que ven sino digo que vengas” (1931:381). Un tratamiento más profundo sobre el tema es el estudio distribucional de Levy (1983)¹³, la naturaleza de su estudio, sin embargo, la obligó a restringir el esquema de la estructura al mínimo de variables posibles, por lo que debemos de tomar con cuidado las tablas que presenta.

3.1 *El modo en las oraciones relativas sustantivadas*

La particularidad modal más importante de este tipo de oraciones es que en ellas existe siempre la posibilidad de elegir entre el indicativo y el subjuntivo, incluso en aquellos verbos que bajo otras condiciones rigen obligatoriamente un modo. Así, el verbo conseguir, que normalmente rige subjuntivo, acepta en este contexto ambos modos: Juan consigue lo que quieres/Juan consigue lo que quieras. Esta variación en el comportamiento modal de los verbos puede explicarse si pensamos que en las oraciones de relativo sustantivadas -funcionalmente objeto de un verbo principal- el modo depende de la naturaleza del sintagma nominal al que hace referencia el pronombre relativo¹⁴; por el contrario, en las oraciones de suyo sustantivas, el modo depende del verbo regente o de la manera en que el hablante participe en la acción subordinada. Es, entonces, la distinta estructura de ambos tipos de oraciones la que ocasiona esta variación entre estructuras funcionalmente equivalentes.

Para evitar una repetición innecesaria, los 47 casos de oraciones relativas sustantivadas que aparecieron en mi material se clasifican en los apartados de indicativo o subjuntivo, dependiendo del modo en que aparezcan, ya que en este punto sólo me interesaba destacar la particularidad modal de estas estructuras.

3.2 *El indicativo en las oraciones completivas de objeto*

De los 821 casos de oraciones completivas con verbo en forma personal, 689 -es decir el 83.9%- aparecen en indicativo, estas cifras parecen confirmar el predominio que las gramáticas tradicionales atribuyen al indicativo en este tipo de estructuras. De esos 689 casos, el 61.8% (371 ejemplos) se distribuye entre sólo dos verbos, decir, con 200 apariciones (33.3%) y creer, con 171 (28.5%), el porcentaje restante se reparte entre 58 verbos. El enorme uso de decir y creer no es raro si pensamos que son los verbos que más claramente expresan el modus de la simple enunciación característico del indicativo. En su sentido más general, tanto decir

13 Para otro estudio de este tipo, cf. Subirats (1987).

14 Para el estudio de estas construcciones dentro de marcos teóricos distintos cf. Rivero (1975:32-48) (1977:70-85) y Gonzalo (1990:280-300).

como **creer** se construyen con indicativo, y aunque admiten el subjuntivo, el predominio de aquél se refleja en el número de casos en los que aparece cada uno.

De los verbos restantes, la aparición de **hacer** y **esperar** llama la atención porque son verbos que normalmente rigen subjuntivo. En el primer caso se trata de relativas sustantivadas que, como señalábamos antes, admiten un verdadero contraste modal incluso en aquellos verbos que normalmente rigen un modo; en el segundo caso la presencia del indicativo se explica porque se trata de formas perifrásticas que, como señala Togeby (1953:43) pueden reemplazar al subjuntivo en casos en los que aquél sería obligatorio.

3.3 *El subjuntivo en las oraciones completivas del objeto*

Recogí en mis materiales 132 ejemplos (16.1%) en los que el verbo de la oración subordinada se encuentra en subjuntivo. Estos ejemplos los clasifiqué de acuerdo con el comportamiento modal de los 34 verbos subordinantes; así, 19 de ellos rigen obligatoriamente subjuntivo; 10 admiten el uso de ambos modos; de los restantes 5, 2 aceptan el subjuntivo en oraciones negativas y los otros 3 son verbos que normalmente no aceptan oraciones subordinadas en función objetiva y que, por tanto, no suele considerarse que rijan este o aquel modo.

3.3.1 *Verbos que obligatoriamente rigen subjuntivo*

Se trata de verbos que pertenecen a lo que la gramática tradicional denominaba subjuntivo optativo, que exige sin excepción el uso de este modo en oraciones subordinadas. De acuerdo con mis materiales el verbo más utilizado es **querer** (25 ejemplos):

“Yo quería que *pasaran las sonatas de Beethoven*” (XXXI, H 2a, 404)¹⁵; “Es que yo quiero *que venga un maestro*” (XXX, M 2a, 404); “quería *que fueran esposos*” (XXVIII, M la, 381), cuyo sentido se ajusta perfectamente al carácter subjetivo de este modo.

Por su frecuencia el segundo verbo es **hacer** (12 casos), utilizado sobre todo con valor causativo (Spaulding 1956:72):

“Y lo hago *que coma carne*” (XXVII, H la, 370); “después llegó Minerva, y hizo *que saliera el olivo*” (XV, A, H 3a, 202); “la tendencia es hacer *que el niño actúe como cualquier chico*” (V, M 2a, 76);

seguido de **dejar** (7 casos):

15 Como en otros trabajos descriptivos, cf. Arjona (1991), los datos entre paréntesis indican, respectivamente, la muestra de la que se extrajo el ejemplo, el sexo del informante y la generación a la que pertenece; por último, la cifra final señala la página en la que aparece el ejemplo citado.

“yo la he dejado *que siga adelante*” (VI, M 2a, 78); “lo dejas *que salga a la calle*” (XXI, B, M 3a, 302);

permitir (5 ejemplos):

“Gobernación ha permitido *que ya se establezcan estas bases*” (XXIX, M 2a, 394); “mandó decir a los maristas que permitieran al padre F. *que fuera a fundar los misioneros*” (XII, M 3a, 149);

pedir (3 muestras):

“Los médicos piden mucho *que vayan los padres a decir misa y todo*” (VII, M 2a, 94); “pidieron *que los indios no adoraran a sus ídolos*” (XV, A, H 3a, 195);

preferir (3):

“Prefiero *que estés allá*” (XI, M 3a, 136); “prefiero el alimento del alma; *que me traigan el alimento del cuerpo*” (XII, M 3a, 145).

Registré con dos apariciones: **esperar, recomendar, necesitar y aconsejar** que, junto con los restantes nueve verbos -cada uno con un solo ejemplo- expresan diversos matices volitivos que van desde el mandato hasta el consejo o la recomendación.

3.5.2 Verbos que admiten subjuntivo e indicativo

Encuentro en mis materiales diez verbos que rigen oraciones de subjuntivo, pero que admiten también construcciones con indicativo; en tales verbos el uso del subjuntivo expresa, bien un matiz de mayor incertidumbre, bien un cambio en el significado del verbo principal.

Por la riqueza de sus sentidos como por su número de apariciones, el verbo más importante de este grupo es **decir** (19 casos). Para Salvador Fernández (1986: 327) la diferencia entre el uso del indicativo y del subjuntivo radica en que con el primero expresamos verbalmente una opinión o pensamiento, mientras que con el subjuntivo suele indicarse una instrucción. El ejemplo de Levy (1983: 125) muestra claramente estos dos sentidos:

Dijo que vinieras (ordenó)/ Dijo que venías (contó).

En la mayoría de las construcciones con subjuntivo que registro (15 ejemplos) cabe admitir este sentido general de orden:

“fui volada a decirle *que me recibiera*” (XVII, B, M 2a, 220); “te está diciendo *que vayas*” (VI, M 2a, 82).

En otros casos (4) de **decir**, su valor originario como verbo de lengua y su uso -sobre todo en construcciones negativas¹⁶- sugiere que “se trata de contrarrestar

16 Para muchos verbos la negación es un contexto modal que induce al subjuntivo. El ejemplo más evidente es **saber**:

sabía que era comunista
*sabía que fuera comunista
no sabía que fuera comunista

decir, no pertenece, sin embargo, a este grupo de verbos ya que sí acepta el subjuntivo en oraciones afirmativas.

una pretensión absurda o de negar una afirmación real o supuesta” (Fernández 1986:328):

“si no estoy diciendo *que sea todo*” (XVII B, M2a, 23).

En los dos casos restantes son diversos los factores que explican la presencia del subjuntivo: en el primer caso “dije *que ojalá no fuera ninguno de ellos*” (I, H la, 18) la aparición del adverbio **ojalá** hace obligatorio el uso del subjuntivo; en el segundo caso, “porque Pedro luego dijo *que él se las hubiera comprado por la quinta parte en Querétaro*” (XIV, A, M 2a, 186); aunque el verbo **decir** conserva claramente su sentido como verbo de lengua, la decadencia en México del antepospretérito (Moreno 1978:111) -único tiempo del indicativo utilizable en esta oración- parece explicar el uso del subjuntivo.

En su estudio distribucional, Levy (1983) clasifica el verbo **creer** entre aquellos que rigen indicativo pero aceptan el subjuntivo en oraciones negativas que, a diferencia de las negaciones con indicativo, expresan una mayor incertidumbre. Aunque la mayoría de mis ejemplos funcionan de esta manera -15 de 16 casos aparecen en oraciones negativas- encuentro en mis materiales un ejemplo del verbo **creer** que rige subjuntivo en una construcción afirmativa¹⁷: “naturalmente sí creo *que le haya costado los trescientos pesos*” (XIV, A, M 2a, 185); en ella, la participación subjetiva del hablante, expresada mediante los adverbios, posibilita la aparición del subjuntivo¹⁸.

El verbo **suponer** (5 casos) pertenece a este grupo y es uno de los que mayor inestabilidad presenta respecto al modo con que construye su subordinada. Como en casi todos los verbos en los que existe la posibilidad de elegir entre un modo u otro -sin que esto implique un cambio de sentido- el factor predominante parece ser la certidumbre o el carácter hipotético que se conceda a la acción subordinada: “suponiendo *que el sol esté aquí*” (XXVI, H 3a, 355).

Aunque el verbo **ver** (4 casos) aparece en mis ejemplos en oraciones negativas: “no veo *que empiece todavía*” (VII, M 2a, 95), se trata de un verbo que acepta subjuntivo también en oraciones afirmativas. La diferencia entre el uso de ambos modos parece estribar no tanto en la mayor o menor participación del hablante respecto del hecho que enuncia, sino en un cierto matiz de comprobación que adquiere tal verbo al regir un subjuntivo:

Ve que está enfermo/ve que esté enfermo (asegúrate de).

17 Salvador Fernández (1986:324) señala que si bien es mucho más frecuente el uso del indicativo, el subjuntivo aparece tanto en textos antiguos como modernos. “Las diferencias significativas entre los usos de **creer** con indicativo y con subjuntivo no son especialmente relevantes, lo cual es un golpe grave para la teoría del sujeto y el predicado psicológico”.

18 Como me lo hizo notar Paulette Levy, esta oración es también perfectamente aceptable con indicativo (naturalmente sí cree que le ha costado los trescientos pesos), lo cual no ocurre con el ejemplo de **decir**, en el que el adverbio selecciona obligatoriamente el subjuntivo.

El verbo **pensar** (4 casos) suele introducir subordinadas con subjuntivo, sobre todo cuando éstas tienen un valor dubitativo: “pero sí *pienso que esté un poquito más preparada* para enfrentarse a las cosas que vienen” (VI, M 2a, 80). En los restantes 5 verbos, cada uno con un ejemplo, el uso subjuntivo revela mayor incertidumbre que enunciados similares con indicativo: “yo te aseguro *que no las hubiera conseguido Pedro tan buenas*” (XIV, A, M 2a, 186); “yo acepto *que haya una mujer que sea doctor*” (XIX, B, H 2a, 263).

3.3.3 Verbos que rigen indicativo pero aceptan subjuntivo en oraciones negativas

Como mencioné anteriormente, la negación es un contexto modal que induce al subjuntivo. Encontré en mi corpus dos verbos que pertenecen a este apartado: **saber** (2 casos): “nunca sabes para un torero *que sea peor*” (XIV, A, M 2a, 176); y **considerar** (2 casos): “pero no considero *que esté hablando con la razón*” (XIX, A, M la, 275).

Por último, hay que mencionar aquellos verbos que normalmente no aceptan oraciones subordinadas en la posición de objeto directo; dichos verbos, sin embargo, pueden construirse con una relativa sustantivada funcionando como complemento, en tal caso, el modo de la oración subordinada sólo dependerá del sintagma nominal señalado por pronombre relativo. Mis 3 ejemplos con subjuntivo son: **comprar** (1 caso): “te puedes comprar *lo que quieras*” (XXX, M 2a, 405); **repasar** (1 caso): “y repase *lo que haya visto en el día*” (II, H la,) y **atender** (1) “atendería *lo que ellos quisieran*” (I H la, 17).

BIBLIOGRAFIA

- ALARCOS LL., E. (1984) **Estudios de gramática funcional del español**, 3a. edición, Madrid: Gredos.
- ALCINA F. J. y BLECUA, J.M. (1980) **Gramática española**, Barcelona: Ariel.
- ALONSO, A. y HENRIQUEZ U., P. (1953) **Gramática castellana**, segundo curso, lia edición, Buenos Aires: Losada.
- ARJONA, M. (1991) **Estudios sobre el habla popular mexicana**, Centro de Lingüística Hispánica, México: UNAM.
- BELLO, A. (1960) **Gramática de la lengua castellana**, 6a. edición, Buenos Aires: Sopeña.
- BOSQUE, I. (ed.) (1991) **Indicativo y subjuntivo**, Madrid: Taurus.
- CRiado DE VAL, M. (1973) **Gramática española y comentario de textos**, Madrid: Saeta.
- EL HABLA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **Materiales para su estudio**, Centro de Lingüística Hispánica, UNAM, México, 1971.
- FERNANDEZ, R. S. (1986) **Gramática española 4. El verbo y la oración**, volumen ordenado y editado por I. Bosque, Arcos, Madrid: Libros, 1986.
- GILI G., S. (1983) **Curso superior de sintaxis española**, 15a. edición, Barcelona: Vox.
- GONZALO, C. “La alternancia modal en las relativas y los tipos de mención en los SN complejos”, en **Indicativo y subjuntivo**, Ignacio Bosque (ed.) pp. 280-300.
- JESPERSEN, O. (1977) **La filosofía de la gramática**, Barcelona: Anagrama.
- KANY, Ch. (1969) **Sintaxis Hispanoamericana**, Madrid: Gredos.
- LAZARO C., F. (1977) **Diccionario de términos filológicos**, Madrid: Gredos.
- LENZ, R. (1935) **La oración y sus partes**, 3a. edición, Centro de Estudios Históricos, Madrid.
- LEVY P., P. (1983) **Las completivas objeto en español**, México: El Colegio de México.
- LOPE B., J.M. (1957) “Algunos usos de indicativo por subjuntivo en oración subordinada”, Nueva **Revista de Filología Hispánica**, XII, pp. 383-385.
- MANTECA A.-C., A., (1981) **Gramática del subjuntivo**, Madrid: Cátedra.
- MORENO DE A., J. G. (1978) **Valores de las formas verbales en el español de México**, México: Centro de Lingüística Hispánica, UNAM.
- POLLOCK, J. (1989) “Verbs movement, universal grammar and the structure of IP”, en **Linguistic Inquiry**, XX-3, pp.365-424.
- Real Academia Española,(1962) **Gramática de la lengua española**, Madrid: Espasa-Calpe.
- (1962) **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**, Madrid: Espasa-Calpe,
- RIVERO, M.L. “Especificidad y existencia”, en **Indicativo y subjuntivo**, Ignacio Bosque (ed.), pp.263-279.
- (1975) “Referential properties as Spanish noun phrases” en **Language**, LI, pp. 32-48.
- (1977) **Estudios de gramática generativa del español**, Madrid: Cátedra.
- ROCA-PONS, J. (1980) **Introducción a la gramática**, 5a. edición, Barcelona: Teide.
- SECO, R. (1975) **Manual de gramática española**, 10a. edición revisada y ampliada por Manuel Seco, Madrid: Aguilar.
- SPAULDING, R. (1958) **Syntax of the Spanish verb**: Liverpool: University Press.
- SUBIRATS-RUGGERBERG, C. (1987) **Sentential complementation in Spanish**, Amsterdam.